REY | DE LOS RÍOS
ABOGADOS

CIRCULAR 84-SERVICIO DE ENTREGA A DOMICILIO

Nta. Ref.:	SNV.84.2020-SERVICIO DE ENTREGA A DOMICILIO
Asunto:	Lineamientos para Reanudación de Actividades en materia de servicio de entrega a domicilio
Ref.:	Resolución Ministerial N° 163-2020-PRODUCE
Fecha:	Lima, 25 de mayo de 2020

Mediante Resolución Ministerial N° 163-2020-PRODUCE, publicada el día de 23 de mayo en la edición extraordinaria del diario oficial El Peruano, el Gobierno aplicando su facultad discrecional y tomando en cuenta el estado de emergencia nacional, ha dispuesto Aprobar el Protocolo Sanitario de Operación ante el COVID-19 del Sector Producción para el inicio gradual e incremental de actividades, de la Fase 1 de la "Reanudación de Actividades", en materia de servicio de entrega a domicilio (delivery) por terceros para las actividades: i) "Restaurantes y afines autorizados para entrega a domicilio y/o recojo en local", y ii) "Comercio electrónico de bienes para el hogar y afines"

Esta norma Incluye los servicios prestados por restaurantes y afines, supermercados, tiendas especializadas, tiendas de conveniencia, farmacias, express, híper, librerías, entre otros.

Esta resolución se encuentra disponible a través del portal institucional del Ministerio de la Producción (www.gob.pe/produce)

Sin otro particular, quedamos de ustedes,

Atentamente,

REY & DE LOS RIOS
Abogados

Sofía Núñez Velásquez